

MINUTA DICTAMEN

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 11:00 horas del día 13 de noviembre del año 2025, con fundamento en los artículos 27, fracción VI, 29, fracción II, 77, primer párrafo, 83, fracción IV y 88, fracción V de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, 33, fracción VIII y 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, nos reunimos en el Salón de Regidores de la Presidencia Municipal, los CC. Emmanuel Jaime Barrientos, Karen Marlen Guerra Ramírez, Omar Ignacio Gómez Benítez, Ma. del Rocío Jiménez Chávez y José Eduardo Ramírez Vergara, Presidente, Secretaría y Vocales, respectivamente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, con derecho a voz y voto, así como los CC. Paola Berenice Frausto Reyes, Directora General de Desarrollo Urbano, José Eduardo Suárez del Real Fernández, Director de Zona Central, María Soledad Moreno Celaya, Directora General de Asuntos Jurídicos y Encargada de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, Ma. Lourdes Adriana Vargas Larios, Directora de lo Normativo, y Martha Eva Cossío Cardoso, Asesora Jurídica de la Dirección de lo Normativo adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, estos últimos con derecho a voz, pero sin voto, para analizar y dictaminar el **Punto No. 8**, contenido en la **Convocatoria No. 019**, de fecha 10 de noviembre de 2025, relativo al **Dictamen Técnico No. DGDU/DZC/6-36395-A/2025**, de fecha 12 de septiembre de 2025, referente a la solicitud formulada por la C. Guadalupe Cebada Gómez, en su carácter de Apoderada Legal de la empresa mercantil denominada "MEGA CABLE", S.A. de C.V., mediante la cual solicita la autorización correspondiente para el uso y aprovechamiento de la vía pública, respecto al proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN MEGA IRAPUATO", el cual consiste en la instalación de 29,464.00 metros lineales de cable de fibra óptica aérea, en diferentes puntos de este Municipio de Irapuato, Guanajuato, el cual fue remitido a esta Comisión mediante el Oficio No. DGDU/DZC/7-22193/2025, de fecha 31 de octubre del año en curso, suscrito por la Arq. Paola Berenice Frausto Reyes, Directora General de Desarrollo Urbano.

ORDEN DEL DÍA

Bienvenida

Primero.- El C. Emmanuel Jaime Barrientos, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, dio la bienvenida a los presentes, agradeciendo su asistencia.

Lista de Asistencia y Comprobación del Quórum Legal

Segundo.- Para dar seguimiento al Orden del Día, la C. Karen Marlen Guerra Ramírez, Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, realizó el pase de lista y comprobación del Quórum Legal, decretando la existencia del mismo.

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215
www.irapuato.gob.mx

Aprobación del Orden del Día

Tercero.- A continuación, la C. Karen Marlen Guerra Ramírez, Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, realizó la lectura del Orden del Día, contenido en la **Convocatoria No. 019** de fecha 10 de noviembre del presente año y preguntó a los asistentes si había Asuntos Generales que tratar, manifestando los presentes que no. Posteriormente sometió a consideración, el Orden del Día el cual fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la citada Comisión. **Documento que se adjunta a la presente minuta para que forme parte integral de la misma.**

Análisis y Revisión del Dictamen Técnico No. DGDUDZC/6-36395-A/2025

Cuarto.- Siendo las 12:25 horas y para desahogar este punto, el C. Emmanuel Jaime Barrientos, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, le otorgó el uso de la voz a la Arq. Paola Berenice Frausto Reyes, Directora General de Desarrollo Urbano, manifestando dicha Funcionaria Pública, que mediante el Oficio No. **DGDUDZC/7-20969/2025**, de fecha 12 de septiembre del presente año, remitió el **Dictamen Técnico No. DGDUDZC/6-36395-A/2025**, de igual fecha, dicho Dictamen Técnico, el cual se emitió con fundamento en el artículo 105, fracción XIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato, en base a lo siguiente:

La C. Guadalupe Cebada Gómez, en su carácter de **Apoderada Legal de la empresa mercantil denominada "MEGA CABLE", S.A. de C.V.**, solicitó la autorización correspondiente para el uso y aprovechamiento de la vía pública, respecto al proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN MEGA IRAPUATO"**, el cual consiste en la instalación de **29,464.00 metros lineales de cable de fibra óptica aérea, en diferentes puntos de este Municipio de Irapuato, Guanajuato**, el cual fue remitido a esta Comisión mediante el Oficio No. **DGDUDZC/7-22193/2025**, de fecha 31 de octubre del año en curso, suscrito por la Arq. Paola Berenice Frausto Reyes, Directora General de Desarrollo Urbano.

Continuó manifestando que para dar seguimiento a la petición formulada por la **Apoderada Legal de la empresa mercantil denominada "MEGA CABLE", S.A. de C.V.**, diferentes Dependencias Municipales otorgaron su Visto Bueno mediante el Oficio correspondiente, para la realización de este trámite, por lo que la Dirección General a su cargo, considero técnica y jurídicamente **viable la instalación de 29,464.00 metros lineales de cable de fibra óptica aérea en diferentes puntos de este Municipio de Irapuato, Guanajuato.**

Culminada la participación de la Directora General de Desarrollo Urbano y al no haber más intervenciones de los asistentes, el C. Emmanuel Jaime Barrientos, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, sometió a consideración de los presentes, el referido Dictamen Técnico, aprobándose por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la citada Comisión, que el **Dictamen Técnico No. DGDUDZC/6-36395-A/2025**,

REGIDORES

de fecha 12 de septiembre de 2025, referente a la solicitud formulada por la **C. Guadalupe Cebada Gómez, Apoderada Legal de la empresa mercantil denominada "MEGA CABLE", S.A. de C.V.,** mediante la cual solicita la autorización correspondiente para el uso y aprovechamiento de la vía pública, respecto al proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN MEGA IRAPUATO"**, el cual consiste en la instalación de **29,464.00 metros lineales de cable de fibra óptica aérea, en diferentes puntos de este Municipio de Irapuato, Guanajuato,** sea sometido a consideración del Pleno del Ayuntamiento, para su análisis y aprobación correspondiente; lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 25, fracciones I, inciso p) y II, inciso d) y h) de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

Derivado del análisis de la información presentada por la Directora General de Desarrollo Urbano, esta Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación del Ayuntamiento, realiza los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que los artículos 27, fracción VI, 29, fracción II, 77, primer párrafo, 83, fracción IV y 88, fracción V de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, establecen que las personas titulares de las sindicaturas y las regidurías tienen la atribución de cumplir con las funciones correspondientes a su cargo y las inherentes a las Comisiones de que formen parte, informando al Ayuntamiento de sus resultados, asimismo las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento, expresando al tenor literal lo siguiente:

<<Artículo 27.- Las personas titulares de las sindicaturas tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

VI. Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informando su resultado;

[...]>>

<<Artículo 29.- Las personas titulares de las regidurías tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

II. Desempeñar las Comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informándole su resultado;

[...]>>

<<Artículo 77.- Las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como de vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento.

[...]>>

<<Artículo 83.- El Ayuntamiento establecerá cuando menos las siguientes comisiones de:

[...]

IV. Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial;

[...]>>

<<Artículo 88.- La Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial tendrá las siguientes atribuciones:

[...]

V. Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones.>>

Segundo. Que los artículos 33, fracción VIII y 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, prevén que los Síndicos y los Regidores tienen la facultad para desempeñar las Comisiones que les encomiende el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados de estas, dichos artículos al tenor literal expresas lo siguiente:

<<Artículo 33.- Son atribuciones de los Síndicos, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, con excepción de las expresamente conferidas al Síndico Primero por dicho ordenamiento y cualquier otra disposición legal aplicable, las siguientes:

[...]

VIII. Asistir a todas las reuniones de trabajo de las comisiones del Ayuntamiento de las que forme parte y de aquéllas otras que le sea solicitado; y,

[...] >>

<<Artículo 36.- Son atribuciones de los Regidores, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las siguientes:

I. Desempeñar eficientemente las Comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados obtenidos;

II. Citar a los integrantes de la Comisión que presida para sesionar y emitir el dictamen correspondiente;

III. Presentar al Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, los dictámenes solicitados a la Comisión que presida;

[...]

IX. Asistir a las reuniones de trabajo de las Comisiones de las que forme parte;

[...] >>

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los numerales citados, los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, siendo las **12:30 horas**, se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- La Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, es competente para conocer, analizar y dictaminar sobre el **Dictamen Técnico No. DGDU/DZC/6-36395-A/2025**, de fecha 12 de septiembre de 2025, referente a la solicitud formulada por la C. Guadalupe Cebada Gómez, en su carácter de Apoderada Legal de la empresa mercantil denominada "MEGA CABLE", S.A. de C.V., mediante la cual solicita la autorización correspondiente para el uso y aprovechamiento de la vía pública, respecto al proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN MEGA IRAPUATO", el cual consiste en la instalación de

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215

29,464.00 metros lineales de cable de fibra óptica aérea, en diferentes puntos de este Municipio de Irapuato, Guanajuato.

Segundo.- La Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, **aprueba por UNANIMIDAD** de votos de los presentes, someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el **Dictamen Técnico No. DGDU/DZC/6-36395-A/2025**, de fecha **12 de septiembre del 2025**, referente a la solicitud formulada por la C. Guadalupe Cebada Gómez, en su carácter de Apoderada Legal de la empresa mercantil denominada **"MEGA CABLE", S.A. de C.V.**, mediante la cual solicita la autorización correspondiente para el uso y aprovechamiento de la vía pública, respecto al proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN MEGA IRAPUATO"**, el cual consiste en la instalación de **29,464.00 metros lineales de cable de fibra óptica aérea, en diferentes puntos de este Municipio de Irapuato, Guanajuato**, en los términos y condiciones del multicitado dictamen técnico, mismo que se adjunta y que forma parte integral de la presente minuta.

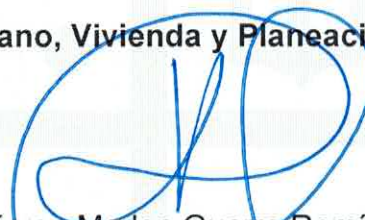
Tercero.- Dese cuenta con el presente Dictamen al Pleno del Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de dicho cuerpo colegiado, para su análisis y acuerdo respectivo, para los efectos del artículo 25, fracciones I, inciso p) y II, inciso d) y h) de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

Con lo anterior se dio por desahogado el punto, firmando para su debida constancia quienes en ella intervenimos.

Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación



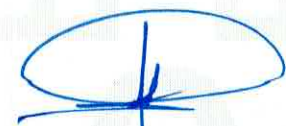
Emmanuel Jaime Barrientos
Presidente



Karen Marlen Guerra Ramírez
Secretaria



Omar Ignacio Gómez Benítez
Vocal



Ma. del Rocío Jiménez
Chávez
Vocal



José Eduardo Ramírez
Vergara
Vocal

REGIDORES